



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:

BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1980

Viernes 23 de mayo

Número 118

GOBIERNO CIVIL

Concurso de premios estímulo a la promoción de medidas para evitar los daños por incendios en el campo en época de verano.

El éxito obtenido en la primera convocatoria del Concurso de premios para estimular a los Ayuntamientos y a los vecinos de los pueblos burgaleses a la adopción de medidas que trataran de evitar los incendios que se producen en época veraniega o para que atendieran su rápida extinción, ha movido a este Gobierno Civil, en colaboración con la Excm. Diputación Provincial y con la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, a convocar la segunda edición de este Concurso, que se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Se otorgará un premio de 200.000 pesetas y un accésit de 100.000 pesetas, a aquellos Ayuntamientos cuyos vecinos hayan colaborado con mayor entusiasmo y eficacia en la prevención y extinción de los incendios forestales que puedan producirse desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el 31 de octubre próximo.

Segunda.—Igualmente se otorgará un premio de 200.000 pesetas y un accésit de 100.000 pesetas, a aquellos Ayuntamientos de la provincia en cuyos términos municipales no se hayan producido incendios durante la campaña precedente, ni quema de rastrojeras, lindes o malezas, por el empleo exclusivo o preferente, en las tie-

rras de cultivo, de medios mecánicos o manuales o maquinaria específica para levantar y enterrar los trastrojos y la paja resultante de la siega de cereales.

Tercera.—Los términos municipales de los Ayuntamientos que aspiren a estos dos últimos premios, deberán tener, al menos, un 30 por 100 de su superficie sembrada de cereal.

Cuarta.—Los Ayuntamientos que aspiren a los premios convocados, lo solicitarán por escrito dirigido al Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura; escrito que deberá ser presentado en dicha Delegación dentro del mes de octubre, al objeto de que seguidamente se verifique la oportuna visita de comprobación.

Quinta.—Un Jurado. calificador, presidido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil y del que formarán parte dos representantes de la Excelentísima Diputación Provincial, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial de ICONA y un representante de la Secretaría Provincial de Protección Civil, ordenará la inspección a que se refiere la base cuarta, en la primera quincena del mes de noviembre y en base a ello dictará el fallo correspondiente que se hará público en los últimos días del mismo mes.

Sexta.—La entrega de premios se hará en uno de los Ayuntamientos galardonados y su importe será destinado fundamentalmente a mejoras de tipo rural, oídas las respectivas Cámaras Agrarias Locales.

Burgos, 15 de mayo de 1980.—
El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente núm. 141/80, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Dionisia de la Cruz Huidobro, nacida en Villusto, y fallada en Burgos, el día 29 de octubre de 1979, en estado de viuda, sin descendencia, habiéndola prenuerto sus padres, y sin haber otorgado testamento, sobreviviéndola un hermano don Gregorio de la Cruz y Huidobro, y por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, haciendo constar que reclama su herencia su hermano don Gregorio de la Cruz y Huidobro, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de 30 días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Burgos, a 5 de mayo de 1980.— El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible).

2948.—1.210,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, y en funciones en el de igual clase número tres del mismo, por vacante.

Hago saber: Que, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra doña Hortensia Ibáñez Urizar, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes de la propiedad de la demandada:

El derecho hereditario que pudiera corresponder a doña Hortensia Ibáñez Urizar, respecto de cuatro treinta y seis avas partes en pleno dominio y dos treinta y seis avas partes en nuda propiedad por herencia de su padre don Felipe Ibáñez Isuri, respecto a la finca urbana con jardín en Burgos, y su calle Padre Diedo Luis de San Vitores, señalada con el número 6, que ocupa una superficie de doscientos dieciocho metros cuadrados, de los que corresponden a la casa, ochenta metros cuadrados y el resto a jardín, inscrita en el Registro de la propiedad de Burgos, al tomo 2149 del archivo, libro 208 del Ayuntamiento de Burgos, folio 161 finca 12.874, valorada en ochocientas treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 16 de junio próximo, en la Sala Audinca de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del avalúo sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que la finca sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas anteriores y preferentes si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 8 de mayo de 1980.— El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.— El Secretario (ilegible).

2951.—2.390,00

Cédula de citación y remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Joaquín García Marigil, de Burgos, contra don Claudio Sancho del Río, mayor de edad y vecino de Burgos, en la actualidad en paradero desconocido, se cita de remate por medio de la presente a dicho demandado, para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en autos, personándose por medio de Procurador y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que en el día de la fecha y sin previo requerimiento de pago, le ha sido embargado a los efectos del procedimiento indicado, el turismo Citroen GS, matrícula BU-6924C.

Burgos, 7 de mayo de 1980.—El Secretario (ilegible).

2890.—1.310,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Burgos y en funciones en el de igual clase número tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de arrendamientos urbanos número 186 de 1980, seguidos a instancia de don

Narciso Moral Cameno, de Burgos, contra la Sección Femenina de F. E. T. y de J. O. N. S., en ignorado paradero y contra otro, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se emplaza por medio de la presente a referida demandada, para que en el plazo de seis días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar su emplazamiento mediante la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 7 de mayo de 1980.—El Secretario (ilegible).

2952.—1.610,00

Juzgado de Distrito número uno

Don Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito número uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en los autos de proceso de cognición, número veintisiete del año en curso, sobre resolución de arrendamiento urbano de vivienda por no ocupación, seguido en este Juzgado a instancia de don Rafael Martínez Pereda contra don Manuel Encinas, se ha dictado sentencia, que fue publicada en el mismo día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

«Sentencia. — En Burgos, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta. — El Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, don Manuel Mateos Santamaria, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, número 27/80, sobre resolución de arrendamiento urbano de vivienda por no ocupación, cuantía 24.000 pesetas, seguido a instancia de don Rafael Martínez Pereda, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Medina de Pomar (Burgos), representado por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y dirigida por el Letrado don Faustino Muga López contra D. Manuel Encinas, mayor de edad, casado, pintor, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, Crucero de San Julián, núm. 8, 2.º, letra B), en la actualidad en ignorado paradero y constituido en rebeldía; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por la Procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de don Rafael Martínez Pereda, contra don Manuel Encinas, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes en relación con la vivienda situada en el piso tercero, letra B) de la casa señalada con el número uno de la calle Crucero de San Julián, de esta ciudad, que ha sido objeto de las presentes actuaciones, y en su consecuencia debo condenar y condeno al referido demandado a desalojarla y dejarla a la libre disposición del actor dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento de no verificarlo, y con expresa imposición al repetido demandado de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia y que por rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida por los artículos 282 y 283, de la, digo, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no ser que por la parte actora se solicite, dentro de tercero día, su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ M. Mateos. (Firmado y rubricado). — Está el sello del Juzgado».

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, antes nombrado y circunstanciado en cuanto a lo conocido, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario (ilegible).

2162.—2.570,00

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en el proceso de cognición, número 254 de 1979, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de vivienda, con reconvencción, seguido en este Juzgado a instancia de don Juan José Sáiz Rodríguez, contra don Daniel de la Iglesia Gil y las demás personas, desconocidas e inciertas, que por herencia o parentesco pudieran tener interés en el arrendamiento

referido a la vivienda litigiosa, se ha dictado sentencia, que fue publicada en el mismo día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente así:

«Sentencia. — En Burgos, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta. — El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, número 254/79, sobre resolución de arrendamiento urbano de vivienda, cuantía dos mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con sesenta céntimos, con reconvencción por la misma cuantía, promovido por don Juan José Sáiz Rodríguez, mayor de edad, casado, óptico y vecino de Burgos, Plaza de José Antonio, 31, 2.º, 2.ª, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y dirigido por el Letrado don Santiago Dalmau Moliner, contra don Daniel de la Iglesia Gil, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Burgos, calle Lain Calvo, 26, 1.º, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáiz y dirigido por el Letrado don Miguel Ángel Manzano Gómez, y las demás personas, desconocidas e inciertas, que por herencia o por parentesco, pudieran tener interés en el contrato de arrendamiento referido a la vivienda litigiosa, constituidos en rebeldía; y

Fallo: Que desestimando la demanda promovida por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Juan José Sáiz Rodríguez, contra don Daniel de la Iglesia Gil y las demás personas desconocidas e inciertas que por herencia o por parentesco pudieran tener interés en el arrendamiento de la vivienda litigiosa, y estimando la demanda reconvenccional deducida por el demandado Sr. de la Iglesia Gil contra el actor, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos deducidos contra ellos en la demanda principal y debo declarar y declaro que el demandado don Daniel de la Iglesia Gil tiene derecho a subrogarse en la relación arrendaticia urbana que ligaba al actor con la finada doña Luisa Gil Gesto, madre del demandado, respecto a la vivienda litigiosa, si-

tuada en el piso primero de la casa señalada con el número veintiséis de la calle Lain Calvo, de esta ciudad, y en su consecuencia debo condenar y condeno al demandante a estar y pasar por la expresada declaración; e impongo expresamente al actor el pago de la totalidad de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de las desconocidas e inciertas personas expresadas con anterioridad se notificará a las mismas en la forma prevenida por los artículos 282, 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no ser que por la parte actora se solicite, dentro de tercero día, su notificación personal, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ M. Mateos. Firmado y Rubricado. Está el sello del Juzgado».

Y para que sirva de notificación a las desconocidas e inciertas personas expresadas en la resolución transcrita parcialmente, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia en Burgos, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Manuel Mateos Santamaría. El Secretario (ilegible).

2404.—3.750,00

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición, número 67 de 1980, sobre reclamación de cantidad, cuantía 28.627,50 pesetas, instado por don Acisclo Beltrán de Heredia y Ruiz de Arana, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, calle San Pablo, 13, representado por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorojo y dirigido por el Letrado don Francisco Martínez Abascal, contra don Jesús Vila Vilar, mayor de edad, cuyo estado no consta, mecánico, titular o representante legal de Talleres ExpOr, de Cerezo de Río Tirón (Burgos), el cual se encuentra en ignorado paradero.

En dicho procedimiento, por providencia de este día, he acordado, entre otros particulares, emplazar por medio del presente al

expresado demandado para que en el improrrogable término de seis días hábiles se persone adecuadamente en los autos, por escrito e intervención de Letrado, bajo el apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, y enterándole de que en el supuesto de personarse le serán concedidos otros tres días, asimismo hábiles, para contestar a la demanda, y que al efecto le serán entregadas las prevenidas copias de la demanda, de los documentos acompañados a ella y de los proveídos dictados hasta entonces al notificarle la resolución en la que se le tenga por personado, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por decaído en su derecho a la referida contestación y le pararán los demás perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, antes nombrado y circunstanciado en cuanto a lo conocido, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta. — E./ Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario (ilegible).

2792.—1.890,00

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por D. Antonio Díaz Paniagua, representante de su hijo menor de edad, Francisco Díaz Díaz y otro, contra D. Antonio Moya, titular y legal representante de la empresa "Las Copas", sobre cantidad núm. 181-182/80, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia sentencia "in voce", cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

"Sentencia "in voce" núm. tres. Acta de juicio. — En la ciudad de Burgos, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta. Ante el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. uno de Burgos, D. José María Álvarez-Cienfuegos Suárez, con mi asistencia el Secretario, se procede a la celebración de los actos seña-

lados para este día y hora. Comparece el demandante D. Antonio Díaz Paniagua, en representación de su hijo menor D. Francisco Díaz Díaz y D. José Antonio Díaz Díaz, por sí, y asistidos por el Letrado D. Emilio Martínez Miguel, y no comparece la parte demandada, Antonio Moya "Las Copas", pese a estar citada.

Fallo: Que estimando totalmente las demandas interpuestas, debo condenar y condeno a Antonio Moya, titular de la empresa "Las Copas", a que pague las siguientes cantidades: a Francisco Díaz Díaz, la cantidad de cincuenta y dos mil doce pesetas, y a José Antonio Díaz Díaz, la suma de treinta y cinco mil setecientas noventa y siete pesetas. Adviértase a las partes que contra esta resolución no cabe recurso alguno. Queda notificada en este acto la parte actora y ordena S. S.^{na} que se notifique a la demandada. Con cuyo resultado, se extiende la presente que firman los concurrentes, después de S. S.^{na} y conmigo, doy fe. — Firmado: J. M.^a Álvarez-C. — Antonio Díaz. — Francisco Díaz. — José A. Díaz. — E. Martínez. — C. Conde. — Rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Antonio Moya, titular y legal representante de la empresa "Las Copas", cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, barrio de Villafraja (Talleres Mena), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en Burgos, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

Magistratura de Trabajo Núm. 2

EDICTOS

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia, D. Luis Jacinto Maqueda Abreu, en procedimiento de ejecución contenciosa número 24/80, instada por D. Marcelino Muro Guerrero, D. Angel Fernando Marcos Alonso y D. José María Marcos Alonso, contra la empresa Tecniclíma S. A., por un importe de 126.580 pesetas, en concepto de principal más otras

15.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas.

Son sacados a pública subasta, por primera vez y en término de ocho días, los bienes embargados a la demandada y que se hallan depositados en la C./ Cortes, número 13 de Burgos, bajo la custodia de D. Ignacio García Martín, elegido depositario por los trabajadores, domiciliado en C./ Juan XXIII, núm. 22, bajo, 5.^a puerta, y consistentes en:

— 132 cañas de 6 metros cada una de Tubería DIN negra, de pulgada y media, lo que hace un total de 792 metros, a razón de 159,80 pesetas metro: 126.585,36 pesetas.

— 28 cañas de 6 metros cada una, de Tubería DIN negro, de dos pulgadas, lo que supone 168 metros a razón de 223,97 pesetas metro: 37.626,96 pesetas.

Suma total: 164.212,32 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura el día 16 de junio de 1980 y hora de las 10,30, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar, previamente, en la mesa de la Magistratura, una suma igual, por lo menos, del 10 por ciento de la valoración de los bienes por los que postulan y que no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de la misma.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

3149.—1.820,00

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia, D. Luis Jacinto Maqueda Abreu, en procedimiento de ejecución contenciosa número 25/80, instada por D. Ignacio Martín, contra la Empresa Tecniclíma, S. A., por un importe de 38.000 pesetas en concepto de principal, más otras 5.000 pesetas, calculadas provisionalmente para costas.

Son sacados a pública subasta, por primera vez y en término de ocho días, los bienes embargados a la demandada y que se hallan depositados en la C./ Cortes, número 13 de Burgos, bajo la custodia de D. Ignacio García Martín,

domiciliado en la Bda. Juan XXIII, núm. 22, bajo, 5.ª puerta, elegido depositario por los trabajadores, y consistentes en:

— 89 cañas de 6 metros cada una, de tubería DIN negra, de pulgada y cuarta cada una, lo que hace un total de 534 metros a razón de 136,31 pesetas metro: 72.790 pesetas.

Suma total: 72.790 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura el día 16 de junio de 1980 y hora de las 10,30, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar, previamente, en la mesa de la Magistratura, una suma igual, por lo menos, del 10 por ciento de la valoración de los bienes por los que postulan y que no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de la misma.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

3150.—1.835,00

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia, D. Luis Jacinto Maqueda Abreu, en procedimiento de ejecución contenciosa número 26/80, instada por D. José Manuel López Fernández, contra la empresa Técnica, S. A., por un importe de 55.120 pesetas en concepto de principal, más otras 6.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas.

Son sacados a pública subasta, por primera vez y en término de ocho días, los bienes embargados a la demandada y que se hallan depositados en la C./ Cortes, número 13 de Burgos, bajo la custodia de D. Ignacio García Marín, elegido depositario por ante los trabajadores, y consistentes en:

— 223 cañas, de 6 metros cada una, de tubería DIN negra, de una pulgada, son 1.338 metros a razón de 109,14 pesetas metros: 146.029 pesetas.

Total: 146.029 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura el día 16 de junio de 1980 y hora de las 10,30, previniéndose a los licitadores que deseen

tomar parte en la misma, que deberán consignar, previamente, en la mesa de la Magistratura, una suma igual, por lo menos, del 10 por ciento de la valoración de los bienes por los que postulan y que no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de la misma.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

3148.—1.750,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.718. — Expediente 30.491. F. 834.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. Gasolinera, en Belorado.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 209 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en un apoyo a colocar en sustitución del núm. 83 de la línea Villafranca Montes de Oca-Belorado y final en el CT. Gasolinera, en Belorado.

— Línea a 13,2 KV. de 572 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en un apoyo a colocar en sustitución del número 89 de la línea Villafranca-Belorado y final en apoyo de paso subterráneo, donde continúa la línea a CT. Avda. Generalísimo en Belorado.

— Línea a 13,2 KV. de 22 m. de longitud en un solo vano, con origen en apoyo núm. 3 de la línea anterior y final en el apoyo siguiente donde enlaza con la línea actual.

— Centro de transformación Ga-

solinera, en Belorado de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KV. de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 11 de abril de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2969.—2.590,00

R. I. 2.718.—Exp. 31.550.—F. 895.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. Cojóbar - Pueblo y 01 Mosalbos-Granja.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a instancia de Iberduero S. A., (Distribución Burgos), solicitando autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero S. A., (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

Línea a 13,2 KV. de 296 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea a Modúbar de la Cuesta y final en el CT. Cajóbar-Pueblo.

Línea a 13,2 KV. de 257 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea a Humienta y final en el CT. Olmosalbos-Granja.

Centro de transformación Cojóbar-Pueblo, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación 13200/230-133 V.

Centro de transformación Olmosalbos-Granja, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA. de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 22 de octubre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3014.—1.780,00

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Estado de ejecución del Presupuesto 1.º trimestre de 1980
SERVICIO M. DE AUTOBUSES URBANOS

PROVINCIA: Burgos. — TIPO DE ENTIDAD: Ayuntamiento. — NOMBRE DE LA ENTIDAD: Excmo. Ayuntamiento de Burgos. — CLASE DE PRESUPUESTO: Especial Ordinario. — NOMBRE DE PRESUPUESTO: Especial Ordinario.

1. — Capítulos de Ingresos	Cuenta	Previsión inicial D	Modificación + — E	Previsión definitiva F = D + — E	Derechos liquidados G	Recaudación líquida H	Pendiente de cobro I = G — H	Estado de ejecución J = G — F
A	B							
Resultas	0	7.156.338	—	7.156.338	7.156.338	6.929.904	226.434	—
Impuestos directos	1	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos indirectos	2	—	—	—	—	—	—	—
Tasas y otros	3	157.066.000	—	157.066.000	29.161.289	29.161.289	—	— 127.904.711
Transfer. corrientes	4	51.290.835	—	51.290.835	—	—	—	— 51.290.835
Patrimoniales	5	2.355.288	—	2.355.288	157.858	157.858	—	— 2.197.431
Enaj. invers. reales	6	—	—	—	—	—	—	—
Transferenc. capital	7	—	—	—	—	—	—	—
Variac. activos financ.	8	5.674.000	—	5.674.000	1.294.011	901.705	392.306	— 4.379.989
Variac. pasivos financ.	9	1.000	—	1.000	29.747.041	29.747.041	—	+ 29.746.041
Totales ingresos		223.543.461	—	223.543.461	67.516.536	66.897.796	618.740	— 156.026.925
2. — Capítulos de Gastos	Cuenta	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Resultas	0	90.215.446	—	90.215.446	90.215.446	28.292.727	61.922.719	—
Personal	1	159.197.909	—	159.197.909	40.968.619	29.414.023	11.554.596	118.229.290
Compras corrientes	2	38.864.728	—	38.864.728	6.440.174	6.440.174	—	32.424.554
Intereses	3	10.103.179	—	10.103.179	31.585.989	—	31.585.989	+ 21.482.810
Transferenc. corrientes	4	—	—	—	—	—	—	—
Inversiones reales	6	1.400.000	—	1.400.000	—	—	—	1.400.000
Transferenc. capital	7	—	—	—	—	—	—	—
Variac. activos financ.	8	674.000	—	674.000	72.000	72.000	—	602.000
Variac. pasivos financ.	9	6.147.307	—	6.147.307	1.409.813	—	1.409.813	4.737.494
Total gastos		306.602.569	—	306.602.569	170.692.041	64.218.924	106.473.117	135.910.528
3. — Situación económica		Def. inicial	Modificación	Def. actual	Def. ejecución	Movimiento fondos	Deudores acreedores	Estado de ejecución
Total ingresos		223.543.461	—	223.543.461	67.516.536	66.897.796	618.740	— 156.026.925
Total gastos		306.602.569	—	306.602.569	170.692.041	64.218.924	106.473.117	135.910.528
Diferencias		— 83.059.108	—	— 83.059.108	— 103.175.505	+ 2.678.872	— 105.854.377	— 20.116.397

Certifico la exactitud de los datos que figuran en esta hoja y en las siguientes que rubrico y sello.

Burgos, a 30 de marzo de 1980. — El Interventor, *Felipe Núñez de Frutos*. — V.º B.º El Alcalde, *José María Peña San Martín*.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Estado de ejecución del Presupuesto 1.º trimestre de 1980
SERVICIO M. DE DESARROLLO URBANO Y FOMENTO DE LA
CONSTRUCCION

PROVINCIA: Burgos. — TIPO DE ENTIDAD: Ayuntamiento. — NOMBRE DE LA ENTIDAD: Excmo. Ayuntamiento de
Burgos. — CLASE DE PRESUPUESTO: Especial Ordinario. — NOMBRE DE PRESUPUESTO: Ordinario.

1. — Capítulos de Ingresos	Cuenta	Previsión inicial D	Modificación + — E	Previsión definitiva F = D + — E	Derechos liquidados G	Recaudación líquida H	Pendiente de cobro I = G — H	Estado de ejecución J = G — F
A	B							
Resultas	0	224.064.849	—	224.064.849	224.064.849	52.924.563	171.140.286	—
Impuestos directos	1	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos indirectos	2	—	—	—	—	—	—	—
Tasas y otros	3	95.559.958	—	95.559.958	3.813.156	3.813.156	—	— 91.746.802
Transfer. corrientes	4	150.000.000	—	150.000.000	—	—	—	— 150.000.000
Patrimoniales	5	—	—	—	—	—	—	—
Enaj. invers. reales	6	35.000.000	—	35.000.000	—	—	—	— 35.000.000
Transferenc. capital	7	—	—	—	—	—	—	—
Variac. activos financ.	8	1.000.000	—	1.000.000	191.433	74.274	117.159	— 808.567
Variac. pasivos financ.	9	1.000	—	1.000	—	—	—	— 1.000
Total ingresos		505.625.807	—	505.625.807	228.069.438	56.811.993	171.257.445	— 277.556.369
2. — Capítulos de Gastos	Cuenta	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Resultas	0	226.207.665	—	226.207.665	226.207.665	26.259.592	199.948.073	—
Personal	1	67.250.000	—	67.250.000	5.837.115	2.985.665	2.851.450	61.412.885
Compras corrientes	2	4.800.000	—	4.800.000	452.086	452.086	—	4.347.914
Intereses	3	49.322.527	—	49.322.527	12.313.538	215.112	12.098.426	37.008.989
Transferenc. corrientes	4	—	—	—	—	—	—	—
Inversiones reales	6	148.962.087	—	148.962.087	25.156.111	25.156.111	—	123.805.976
Transferenc. capital	7	—	—	—	—	—	—	—
Variac. activos financ.	8	400.000	—	400.000	300.000	300.000	—	100.000
Variac. pasivos financ.	9	20.826.344	—	20.826.344	5.071.336	—	5.071.336	15.795.008
Totales gastos		517.768.623	—	517.768.623	275.337.851	55.368.566	219.969.285	242.430.772
3. — Situación económica		Def. inicial	Modificación	Def. actual	Def. ejecución	Movimiento fondos	Deudores acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos		505.625.807	—	505.625.807	228.069.438	56.811.993	171.257.445	— 277.556.369
Totales gastos		517.768.623	—	517.768.623	275.337.851	55.368.566	219.969.285	242.430.772
Diferencias		— 12.142.816	—	— 12.142.816	— 47.268.413	+ 1.443.427	— 48.711.840	— 35.125.597

Certifico la exactitud de los datos que figuran en esta hoja y en las siguientes que rubrico y sello.

Burgos, a 30 de marzo de 1980, — El Interventor, *Felipe Núñez de Frutos*. — V.º B.º El Alcalde, *José María Peña San Martín*.

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Por don Carlos García Martínez, vecino de Renuncio, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la construcción de una nave y almacén para la cría de pollos en Renuncio pueblo de este Distrito.

El emplazamiento de la nave se realizará de acuerdo con las normas para ubicación de establecimiento ganadero en la provincia, editadas en el Boletín Oficial de la provincia con el número 93/1980, siendo del tipo A, que oscila entre los 25 y 100 habitantes.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villalbilla de Burgos, 14 de mayo de 1980.—El Alcalde, José Velasco Medina.

3183.—985,00

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

Formado por este Ayuntamiento los padrones del impuesto municipal de circulación de vehículos, así como el de desague de canales, carros y perros, para el ejercicio del año en curso, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, pudiendo presentarse durante el mismo cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mazuela, 10 de mayo de 1980.—El Alcalde, Andrés Villanueva D.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Miraveche y Merindad de Sotoscueva.

Subastas y Concursos

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA HOZ DE VALDIVIELSO

Por acuerdo de esta Junta, de fecha 31 de marzo de 1980, se anuncia la subasta pública para la enajenación de un edificio sito en el casco del pueblo de La Hoz de Valdivielso.

Objeto.— Edificio contiguo a la carretera, que linda al norte y sur, terreno del pueblo; este, carretera y oeste, linde de ocho metros de largo por ocho metros de ancho, destinado a vivienda, integrada por dos plantas y un pequeño desván, siendo en la primera planta tres habitaciones y cocina y en el piso, cuatro habitaciones.

Tipo.— El tipo de licitación es de 1.700.000 pesetas.

Pagos.— El pago de la transmisión tendrá lugar dentro de los quince días siguientes al de la notificación definitiva.

Garantía provisional.— Consistente en el 5 por 100 del tipo de licitación y definitiva será igualmente el 5 por 100 del precio que resulte adjudicada la finca.

Modelo de proposición

D., con domicilio en,
D N. I. núm., expedido en ...
, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta de la finca núm. ..., anunciada en el Boletín Oficial, a cuyos efectos hace constar:

A).—Ofrece el precio de pesetas, sobre el tipo de licitación y cumplir las obligaciones específicas del pliego de condiciones.

B).—Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad prevista en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C).—Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

D).—Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de subasta.

..... a de de 1980.
El licitador,

Expediente.— Puede examinarse en esta Junta Administrativa.

Presentación de plicas.— Se presentarán en esta Junta Administrativa hasta las doce horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Apertura.—Tendrá lugar en esta Junta Administrativa, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación.

Autorización.—Lo otorgó el Ministerio de la Gobernación, hoy Interior, con fecha 6 de septiembre de 1976.

Junta Vecinal de La Hoz de Valdivielso, 31 de marzo de 1980.—El Presidente de la Junta (ilegible).

2942.—2.150,00

Anuncios Particulares

VILLARCAYO

Habiéndose padecido error en la inserción del presente anuncio, se publica de nuevo, debidamente rectificado:

«Yo, Jesús Santamaría Villanueva, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Villarcayo.

Hago saber: A cuantas personas puedan ser titulares de algún derecho sobre un aprovechamiento de aguas para uso de una finca rústica al sitio de «La Trechada», en término municipal de Merindad de Valdeporres, derivado del denominado «Arroyo de Vahondo», sito en el monte «La Engaña», que nace en término municipal de Merindad de Sotoscueva y llega al río Engaña, que en mi Notaría se tramita un acta de Notoriedad a requerimiento de don Francisco Peña Ruiz, vecino de Pedrosa de Valdeporres, para acreditar su adquisición por usucapión, a fin de que puedan oponerse en el término de treinta días hábiles quienes se consideren perjudicados.

Villarcayo, a 8 de mayo de 1980.
El Notario, Jesús Santamaría».